

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	CLAUDIA MARCELA PÁEZ MUÑOZ
Demandado:	OSCAR EDUARDO OTÁLORA TORRES
Radicación:	2021-00261
Asunto:	Continua trámite procesal
Decisión:	Remite ejecucion

Continuando con lo procesalmente pertinente, se dispone:

1.-Como quiera que venció en silencio el término del traslado concedido, el Despacho, encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaria y, en aplicación de lo prescrito por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., le imparte su APROBACIÓN.

2.-Por secretaría, dese pleno cumplimiento a lo ordenado en el proveído adiado 04 de febrero de 2022, en el sentido de remitir las diligencias a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia -reparto-. Reparto, de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y la Presidencia de la misma Corporación, respectivamente, a efectos de que continúe con el trámite procesal correspondiente. (Artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 2 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 18
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA